

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0047- 2017-A-MDPN

Pueblo Nuevo, 20 de Febrero de 2017.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA.****VISTO:**

El Exp. N° 000422-17 y el Informe N° 040-2017-SGDR/MDPN de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo de conformidad con los documentos que se adjuntan al expediente, presentado por el administrado la Sra. ARANGO CAMACLLANQUI, Lizbeth; identificado con DNI N° 48449746 y con R.U.C. N° 10484497465, en representación del establecimiento BAZAR "UNIVERSO MOVIL" quien solicita Cambio de Domicilio.

CONSIDERANDO:

Que, según el Inciso 4 del Artículo 192° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades son competentes para regularizar actividades y servicios en el ámbito de su competencia municipal, para desarrollar alguna de las actividades o servicios regulados por la administración municipal;

Que, asimismo se debe tener presente que dentro de las competencias que la Constitución otorga a los gobiernos locales destacan, por un lado, las de organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad, Inciso 5, del Artículo 195° de la citada norma;

Que, el Artículo 6° de la Ley No. 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, establece que, para el otorgamiento de la licencia, la Municipalidad evaluará los siguientes aspectos: zonificación y compatibilidad de uso, condiciones de Seguridad en Defensa Civil, cuando dicha evaluación constituya facultad de la municipalidad, precisando que cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior;

Que, la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento, Ley No. 28976, Artículo 13°, Facultad fiscalizadora y sancionadora. Las municipalidades deberán realizar las labores de Fiscalización de las actividades económicas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de las licencias de funcionamiento conforme a ley, pudiendo imponer las sanciones a que hubiera lugar en el caso de incumplimiento;

Que, el Artículo 5° de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento considera que las municipalidades distritales, así como las municipalidades provinciales, cuando les corresponda conforme a ley, son las encargadas de evaluar las solicitudes y otorgar las

licencias de funcionamiento, así como de fiscalizar las mismas y aplicar las sanciones correspondientes, de acuerdo con las competencias previstas en el Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que la Ordenanza N° 009 – MDPN/2008, en su Artículo 2° dispone: Requisito para el otorgamiento de Licencias de Funcionamiento; conforme a lo previsto en la Ley N° 28976, los requisitos que se exigen para el otorgamiento de una licencia de funcionamiento se encuentran supeditados a las características del giro a desarrollar y el metrado del establecimiento, según el siguiente detalle, grupo 1; establecimiento de hasta 100.00 m² y capacidad de almacenamiento no mayor al 30% del área total del local.

Por las consideraciones expuestas y teniendo en cuenta el Informe N° 040-2017-SGDR/MDPN de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, con fecha 06 de Febrero del 2017 y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28976 – “Ley Marco de Licencia de Funcionamiento”, declaran PROCEDENTE lo solicitado.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la Licencia de Funcionamiento Comercial N° 000007-2017 a la Sra. **ARANGO CAMACLLANQUI, Lizbeth**; en representación del establecimiento Bazar “UNIVERSO MOVIL” para el giro de **Giro de COMERCIO (Venta de Accesorios para Celulares, Útiles de Escritorio, Regalos y Otros).**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, como área a utilizarse **12.00 m²**, ubicado en el **CALLE FRANCISCO BOLOGNESI S/N MZ. M LT. 08 – UPIS HUSARES DE JUNIN** del Distrito de Pueblo Nuevo, se hace de conocimiento que **NO ESTÁ PERMITIDO EL USO DE LA VÍA PÚBLICA**; según el informe N° 00186-2017/DO-MDPN de la Compatibilidad de Uso y Zonificación emitido por el departamento de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad. Y habiendo la administrada suscrito la Declaración Jurada de Condiciones Básicas de Seguridad para su negocio.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto la Licencia de Funcionamiento Comercial N° 000019-2016, de fecha 12de Mayo de 2016.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

C.C.

- *Solicitante
- *Unidad de Rentas
- *Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (°)



000314

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Pueblo Nuevo, 06 de Febrero de 2017

INFORME N° 040-2017-SGDR/MDPN

PATRICIA ROXANA TORRES SANCHEZ
ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

REFERENCIA

Exp. N° 000422-2017 de 25/01/17

ASUNTO: Cambio de Domicilio de Negocio

Tengo a bien expresar mi cordial saludo y a la vez informo sobre atención del expediente en referencia, promovido por la Sra. **LIZBETH ARANGO CAMACLLANQUI** con DNI N° 48449746 y RUC N° **10484497465**, solicitando cambio de dirección de su negocio para lo cual adjunta: formulario único de trámite, el recibo de caja N° 000882 pago por derecho, fotocopia de DNI, ficha RUC, licencia de funcionamiento N°000019, fotocopia de recibo de servicio de agua con la dirección de actual, declaración jurada de condiciones básicas de seguridad, declaración jurada de licencia de funcionamiento.

Que con fecha 12/05/2016, se emite la Licencia de Funcionamiento comercial N° 000019, a la Sra. **LIZBETH ARANGO CAMACLLANQUI** para el funcionamiento del BAZAR "UNIVERSO MÓVIL", dedicado a la venta de accesorios para celulares, útiles de escritorio, regalos y otros ubicado en la Av. Víctor A. Belaunde N° 716-B- CC.PP. Pueblo Nuevo- Etapa II.

Que la recurrente solicita el cambio de dirección de su negocio en base a que ha modificado su domicilio fiscal en su ficha RUC de SUNAT, a la vez que ahora su negocio estará ubicado en : Urb. UPIS HUSARES DE JUNIN Mz. M' Lt. 08.

Qué; habiéndose verificado los requisitos presentados, y estando acorde a lo exigido por el T.U.P.A. de nuestra institución, contando con el informe N°00186-2017/DO-MDPN del Departamento de Obras y Desarrollo Urbano, sobre Compatibilidad de Uso y Zonificación. Y habiendo la administrada suscrito la Declaración Jurada de Condiciones Básicas de Seguridad para su negocio.

Siendo así, es opinión de esta oficina, declarar **PROCEDENTE** la solicitud, debiéndose anular la Licencia de Funcionamiento Comercial N°000019 emitida el 12/05/16, siendo reemplazada como a continuación se detalla:

- ✓ **Dirección** : Calle Francisco Bolognesi S/N Mz. M' Lt.08 UPIS Húsares de Junín
- ✓ **Habilitación** : Distrito de Pueblo Nuevo
- ✓ **Nombre o Razón Social** : LIZBETH ARANGO CAMACLLANQUI
- ✓ **Giro o actividad** : Venta de accesorios para celulares, útiles de escritorio, regalos y otros
- ✓ **Área** : 12.00 mts²
- ✓

Es cuanto informo a su despacho para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CHINCHA


M. VERÓNICA FUENTES ROJAS
(e) ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS